



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



RESOLUCIÓN N° 122 / 2015

VISTO:

El proyecto presentado por los Consejeros Estudiantiles de la agrupación Franja Morada en relación al cursado de materias de cuarto y quinto año correspondientes al Plan 222;

Y CONSIDERANDO:

Que en los nuevos Planes de Estudios se estableció que la finalización del dictado de materias del cuarto año del Plan 222 se produciría al concluir el año lectivo 2014, en tanto que el dictado de las materias del quinto año del Plan 222 finalizarían al concluir el año 2015;

Que este H. Cuerpo, mediante las Resoluciones Nros. 568/13, 368/14 y 118/15, reglamentó los Regímenes Excepcionales de Permanencia en el Plan 222 para los alumnos de 3° y 4° años de las carreras de Contador Público, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía;

Que el Punto IV del Anexo a la Ordenanza HCD N° 448/07 en su inciso "e", así como el mismo punto e incisos de los Anexos de las Ordenanzas Nos. 451/07 y 452/07, establecen medidas para facilitar la implementación y complementación entre ambos Planes de Estudios;

Que se hace necesario viabilizar el cumplimiento de la Resolución N° HCD 118/15, por parte de los alumnos comprendidos en ella;

Que muchos estudiantes aprovecharon las oportunidades que la Facultad les dio, ya sea a través de los cursos de verano o redictados realizados;

Que a solicitud del Centro de Estudiantes se han realizado reuniones informativas con los alumnos, poniéndose de manifiesto los procedimientos y condiciones que la Facultad dispondría;

Que se incorporan sugerencias realizadas por parte de la Defensoría de la Comunidad Universitaria; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar excepcionalmente a los estudiantes matriculados en el Plan 222 a cursar aquellas materias del Plan 2009 que sean equivalentes a las materias del cuarto año del Plan 222 que se dicten durante el presente año académico,

Art. 2°.- Autorizar excepcionalmente a aquellos estudiantes que al momento de la inscripción no cumplieren las disposiciones vigentes en materia de correlatividades, a cursar provisoria y condicionalmente las materias mencionadas en el artículo precedente, pudiendo cumplimentar los correspondientes requisitos hasta la tercera época general de exámenes del presente año académico inclusive (Febrero-Marzo 2016).



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Art. 3°.- Autorizar excepcionalmente a los estudiantes matriculados en el Plan 222 a cursar aquellas materias del Plan 2009 que sean equivalentes a las materias del quinto año del Plan 222 que se dicten durante el próximo año académico.

Art. 4°.- Autorizar excepcionalmente a aquellos estudiantes que al momento de la inscripción no cumplieren las disposiciones vigentes en materia de correlatividades a cursar provisoria y condicionalmente las materias mencionadas en el artículo precedente, pudiendo cumplimentar los correspondientes requisitos hasta la tercera época general de exámenes del año académico 2016 inclusive (Febrero-Marzo 2017).

Art. 5°.- Exceptuar a los estudiantes matriculados en el Plan 222 a cumplir las disposiciones correspondientes a los turnos especiales de exámenes de mayo y setiembre, tanto en lo referido a la condición y al semestre.

Art. 6°.- Permitir que los estudiantes del Plan 222 se presenten a rendir materias en condición de libre en todos los llamados de las épocas generales de exámenes, sin que ello se entienda como una violación al régimen de enseñanza vigente.

Art. 7°.- Extender las condicionalidades especiales que aún estén en vigencia de los alumnos del Plan 222, hasta concluida la segunda época general de exámenes del año lectivo 2015 (Julio-Agosto 2015), para aquellos que hayan regularizado alguna materia en esta condición y que a la fecha no cumplieren con los requerimientos previstos.

Art. 8°.- Disponer que aquellos alumnos que cumplan con las condiciones de la Resolución N° HCD 118/15 continuarán en el Plan 222 mientras mantengan vigente la regularidad obtenida de alguna materia del mencionado plan.

Art. 9°.- Disponer que las Secretaría de Asuntos Académicos y de Asuntos Estudiantiles establezcan a la brevedad las medidas necesarias para cumplimentar lo resuelto en la presente.

Art. 10°.- Comuníquese, dése copia al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Cr. SERGIO E. ZEN
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Económicas


Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas